



RESOLUCIÓN N° 0108 DE 2022
Enero 27

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes investigadores con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el objetivo general de la convocatoria 852 de 2019 es *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTEL, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.° 852 de 2019 y el memorando n.° 20211660140213; el 27 abril de 2021, se suscribió el contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 80740-171-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A. Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el programa: *“Nueva generación de películas biopoliméricas para empaques a partir de biomasa residual de cultivos tropicales código 110285270114”*, el cual a su vez comprende tres (3) proyectos de investigación, entre ellos, el proyecto de investigación titulado *“Modelo de negocio para la comercialización de los bioempaques a partir de biomasa residual del cacao”*.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a la joven investigadora vinculada al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.°2022000593 para el Centro de Imputación Presupuestal n.° 8037 y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022001743 para el Centro de Imputación Presupuestal n.° 2780.
- f. Que la profesora Aura Cecilia Pedraza Avella, directora del proyecto de investigación titulado *“Modelo de negocio para la comercialización de los bioempaques a partir de biomasa residual del cacao”*, el cual se deriva del Programa *“Nueva generación de películas biopoliméricas para empaques a partir de biomasa residual de cultivos tropicales código 110285270114”*; solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a Julieth Katherin Acosta como joven investigadora vinculada a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.°80740-171-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la



RESOLUCIÓN N° 0108 DE 2022
Enero 27

Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a la joven investigadora, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-171-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Fondo 8037 y 2780, tal y como se detalla a continuación:

N°	CONTRATO	JOVEN INVESTIGADOR	CC	FONDO	VALOR TOTAL APOYO MINCIENCIAS	FONDO	VALOR TOTAL APOYO UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC n.° 80740-171-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	JULIETH KATHERIN ACOSTA MEDINA	1.053.614.033	8037	\$ 12.968.296	2780	\$ 8.645.532.60	\$21.613.828.60

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 17 de octubre de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE- del investigadora principal - Directora del Proyecto designada por la UIS para el proyecto de investigación titulado “Modelo de negocio para la comercialización de los bioempaques a partir de biomasa residual del cacao” o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la joven investigadora deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La joven investigadora durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de enero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN